

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
7 de septiembre de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
correspondientes al período comprendido entre
el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004**

Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004**Índice**

	<i>Página</i>
Carta de envío	4
Dictamen de auditoría	5
Estados financieros:	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004	19
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo a 31 de diciembre de 2004	20
Estado III: Estado del flujo de caja a 31 de diciembre de 2004	21
Notas a los estados financieros:	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos	22
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros	22
3. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	23

Carta de envío

10 de junio de 2005

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

DICTAMEN DE AUDITORÍA

Al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a III, y las notas explicativas del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y se han preparado de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros sobre la base de mi auditoría.

Base del dictamen

Salvo en el caso que se menciona en el siguiente párrafo, he realizado la auditoría de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Esas normas exigen que planifique y realice la auditoría a fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo. La auditoría comprende el examen, a título de verificación y según lo estime necesario el auditor de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones importantes realizadas por el Secretario, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Sin embargo, las pruebas de que pude disponer en relación con las cifras comparativas del ejercicio anterior fueron limitadas y no pude confirmar la totalidad de los ingresos por donaciones recaudados en 2003. No pude adoptar ningún otro procedimiento de auditoría satisfactorio para confirmar que las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior no contenían errores de fondo.

Dictamen con reservas como consecuencia de la limitación del alcance de la auditoría a propósito de las cifras comparativas del ejercicio anterior

A mi juicio:

- salvo los ajustes de las cantidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 que podrían haberse considerado necesarios de haber podido obtener suficiente información sobre la totalidad de los ingresos por donaciones recaudados, estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de las operaciones y los flujos de caja correspondientes al ejercicio cerrado

en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad indicadas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la nota 2 a los estados financieros; y

- en todos sus aspectos sustanciales, las transacciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que he verificado al realizar mi auditoría, se ajustan al Reglamento Financiero y la base legislativa que las rige.

Se incluye información detallada sobre estas cuestiones en mi informe de auditoría.

(firmado) **Sir John Bourn**
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 15 de julio de 2005.

Informe del Auditor Externo 2004

La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido (NAO por sus siglas en inglés) presta un servicio de auditoría externa al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas. La administración ha pedido al Auditor Externo de la Corte, Sir John Bourn, que emita un dictamen de auditoría sobre el Fondo Fiduciario de la Corte en beneficio de las víctimas. Amén de certificar las cuentas del Fondo, el mandato de la Corte le asigna la responsabilidad de informar a la Asamblea y el Consejo de Dirección sobre la economía, la eficiencia y la eficacia con que el Fondo ha utilizado los recursos.

La NAO presta servicios de auditoría externa a organizaciones internacionales, de forma completamente independiente de su función como máxima institución de auditoría del Reino Unido. La NAO cuenta con personal altamente cualificado con una amplia experiencia en la auditoría de organizaciones internacionales.

La finalidad de la auditoría es ofrecer garantías independientes al Consejo de Dirección y a los Estados Partes; añadir valor a la gestión y administración financieras del Fondo; y respaldar los objetivos de las actividades del Fondo.

Corte Penal Internacional - Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

ÍNDICE

	Párrafos
Resumen	1 a 6
Conclusiones detalladas	
Asuntos financieros	7 a 14
Recomendaciones del ejercicio anterior	15
Agradecimiento	16
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I
Puesta en práctica de las recomendaciones de 2003	Anexo II

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- *Los resultados generales de la auditoría: dictamen de auditoría con reservas (limitación del alcance).*
- *Los asuntos financieros básicos derivados de la auditoría.*
- *Los problemas detectados en nuestro examen de los mecanismos de gestión del Fondo.*

1. A fin de ofrecer reparaciones a las víctimas de crímenes de guerra y otras injusticias, los Estados Partes establecieron un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en virtud de la resolución ICC-ASP/1/6 que sería administrado por un Consejo de Dirección separado. En nuestros informes anteriores a la Asamblea de los Estados Partes, nos referimos a diversas cuestiones jurídicas y normativas y advertimos sobre la necesidad de implantar un marco normativo claro para este Fondo.

Resultados generales de la auditoría

2. El Auditor Externo comprobó las cuentas de la Corte atendiendo al Reglamento Financiero de la Corte, las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de auditoría. El alcance y el enfoque de la auditoría fueron comunicados a la administración en una estrategia de auditoría detallada. Los aspectos básicos de esta estrategia se resumen en el Anexo I al presente informe.
3. Al formular nuestro dictamen sobre los estados financieros del Fondo para 2004, tuvimos en cuenta el impacto de las donaciones voluntarias en efectivo, el marco de control y las políticas contables del Fondo, factores que determinaron nuestro dictamen con reservas de 2003.
4. **Como consecuencia de nuestro dictamen de auditoría con reservas de 2003, hemos limitado el alcance de la auditoría de 2004 para excluir la seguridad respecto de las**

cifras comparativas del ejercicio anterior, publicadas como parte de los estados financieros en 2004. El dictamen de auditoría se refiere también a los errores que podrían darse si se hubieran hecho ajustes a los estados financieros correspondientes a 2003, de haberse tenido acceso en ese momento a información suficiente y adecuada sobre la totalidad de los ingresos por donaciones recaudados. En lo sustancial, los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera del Fondo.

Sobre los asuntos financieros

5. Además de nuestra auditoría de los estados financieros, hemos examinado los controles financieros básicos y los mecanismos de gestión implantados por el Fondo. Algunas de estas observaciones guardan relación con los problemas detectados en el informe de auditoría externa del último ejercicio, algunos de los cuales todavía requieren medidas sistemáticas por parte del Consejo de Dirección. En el Anexo II al presente informe se exponen los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en nuestro informe de 2003. Consideramos que actualmente deben estudiarse las siguientes recomendaciones prioritarias:

- la necesidad de aprobar oficialmente las disposiciones de auditoría externa y el nombramiento de un Auditor Externo para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, necesidad que actualmente no se contempla en el Reglamento Financiero;
- la implantación de un mecanismo adecuado para registrar los ingresos por donaciones que se hayan recibido en virtud de acuerdos con terceros;
- la ultimación de las estructuras de gestión y los procedimientos administrativos relativos al Fondo, a fin de aclarar la función del Secretario y asegurar que las transacciones se llevan a cabo de conformidad con las intenciones del Consejo y de la Asamblea;
- la garantía de que las relaciones con terceros y otros colaboradores están claramente definidas y documentadas mediante acuerdos jurídicos; y

- la documentación de una estrategia clara de recaudación de fondos y su presupuesto de gastos, a fin de focalizar las actividades del Fondo Fiduciario y asegurar que los ingresos previstos son suficientes para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo que se efectúen con cargo al Fondo.

6. Invitamos a la administración a que comparta la información detallada sobre la aplicación de las recomendaciones de la auditoría externa con el Consejo de Dirección y el Comité de Presupuesto y Finanzas. Este proceso permite escrutar las respuestas de la administración y ofrece garantías a los Estados Partes acerca de la aplicación de las recomendaciones.

Conclusiones detalladas del informe

Asuntos financieros

En esta sección del informe se presentan cinco recomendaciones de auditoría derivadas de:

- *el examen de los resultados financieros del Fondo;*
- *observaciones de auditoría sobre los ingresos por donaciones, el marco normativo y las disposiciones de auditoría; y*
- *la puesta en práctica de las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe del ejercicio anterior.*

Resultados financieros

7. Los recursos recibidos por el Fondo aumentaron considerablemente durante 2004, cuando las contribuciones voluntarias ascendieron a 234.318 euros, frente a los 19.028 euros del ejercicio anterior. Los ingresos por intereses también aumentaron, hasta 555 euros. Los recursos del Fondo comprenden una mezcla de dólares de los EE.UU. y euros. Los fondos en dólares de los EE.UU. se publican en los estados financieros en euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas a 31 de diciembre de 2004. Los gastos del Fondo en 2004 obedecían a cargas bancarias y pérdidas cambiarias derivadas del saldo del Fondo mantenido en dólares de los EE.UU. Los gastos totales del ejercicio ascendieron a 3.294 euros, frente a los 6.284 euros de 2003. Esta disminución respecto al ejercicio anterior obedece a una reducción de las cargas bancarias tras el examen de los acuerdos bancarios del Fondo como se recomendó durante nuestra auditoría de 2004.
8. El saldo general del Fondo aumentó de los 17.168 euros en 2003 a los 248.747 euros en 2004. Invitamos al Consejo de Dirección a que valore las observaciones formuladas en el informe del Auditor Externo de 2004, a fin de asegurar que los saldos del Fondo son suficientes para hacer frente a las posibles gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fiduciario.

9. Recomendamos que, a medida que aumentan los saldos del Fondo, el Consejo examine los mecanismos de inversión utilizados para garantizar el mayor rendimiento de esos saldos. Es importante que el rendimiento de los activos del Fondo se evalúe periódicamente para asegurar la mayor rentabilidad posible, así como la gestión adecuada de los riesgos para la inversión.

Recomendación 1: Recomendamos que las inversiones en efectivo del Fondo sean objeto de un examen periódico y que los riesgos para la inversión se gestionen activamente.

Ingresos por donaciones

10. Como parte de nuestra auditoría, evaluamos el impacto de la fuente de las contribuciones voluntarias que provocaron las reservas en nuestro dictamen sobre los estados financieros en 2003. En 2004, las contribuciones voluntarias de los Estados Partes al Fondo ascendieron a 231.068 euros y las aportaciones de particulares a 3.250 euros. Examinamos con atención el valor de los ingresos contabilizados de particulares, que habían provocado el dictamen con reservas en 2003, y evaluamos el impacto que podrían tener los posibles errores en el conjunto de las cuentas correspondientes a 2004. También tuvimos en cuenta la aplicación de las políticas contables de la Corte en el ejercicio, como se muestra en la nota 2.7 a los estados financieros, que estipula que los ingresos solamente se reconocerán cuando se reciba dinero efectivo del donante. A nuestro juicio, esta fuente de ingresos no provocaría errores de fondo.
11. Sin embargo, el dictamen de auditoría de 2004 se emite con reservas como consecuencia de la incertidumbre que suscitan los estados financieros correspondientes a 2003. Ello obedece a:
 - la falta de seguridad respecto de las cifras comparativas correspondientes a 2003, que hacen referencia a transacciones y saldos sobre los que el Auditor Externo no pudo emitir un dictamen en 2003; y
 - los errores que pueden reflejarse en los estados financieros relativos a 2004 como consecuencia de los ajustes de las cantidades correspondientes al ejercicio cerrado el

31 de diciembre de 2003, que habríamos podido detectar de haber obtenido información suficiente sobre la totalidad de los ingresos por donaciones recaudados en ese ejercicio.

Marco normativo

12. Actualmente, no existen reglamentos o instrucciones financieros que sirvan de marco para la gestión financiera del Fondo. En el caso de que deba recurrirse a los reglamentos y procedimientos financieros de la Corte, ello debería especificarse claramente en el propio Reglamento del Fondo. Además, no queda claro si los mecanismos de auditoría interna de la Corte son aplicables al Fondo, aspecto que debería abordarse específicamente en el Reglamento del Fondo.
13. Como se indicara en el informe anterior, tampoco vemos claras las responsabilidades del Secretario como administrador del Fondo. Hemos examinado el proyecto de Reglamento del Fondo y hemos observado que no se incluyen disposiciones claras en relación con las responsabilidades de administración financiera o la aplicación de los controles internos. Recomendamos que se aclaren las responsabilidades del Secretario en un memorando de entendimiento o en el Reglamento aprobado. Esto revestirá especial importancia cuando se haya establecido la nueva Secretaría del Fondo.

Recomendación 2: Recomendamos que se establezca un reglamento financiero específico, a fin de asegurar que el Fondo funciona en un marco normativo claro y aprobado.

Recomendación 3: Recomendamos que las funciones y responsabilidades en el ámbito del control interno y la gestión financiera se especifiquen en un reglamento financiero debidamente aprobado para el Fondo.

Nombramiento de los Auditores Externos

14. En nuestro informe de 2003, observamos que el Consejo de Dirección no había formalizado todavía el nombramiento de un Auditor Externo para el Fondo. Hemos llevado a cabo la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a petición del Presidente del Consejo de Dirección y conforme al mandato como auditores de la Corte Penal Internacional. No tenemos inconveniente en seguir desempeñando nuestras funciones en esta capacidad, sin embargo consideramos que las necesidades de auditoría del Fondo deberían formalizarse en un plan y detallarse en el Reglamento del Fondo.

Recomendación 4: Recomendamos que el Consejo de Dirección formalice las necesidades de auditoría externa del Fondo y nombre oficialmente a un Auditor Externo.

Recomendaciones del ejercicio anterior

15. En nuestras auditorías, normalmente examinamos si la administración ha adoptado las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones derivadas de nuestras actividades de auditoría anteriores. En varios casos, el presente informe incluye observaciones parecidas a las que se formularon en 2003. En el Anexo II figuran las recomendaciones anteriores, la respuesta de la administración a las mismas y nuestras observaciones sobre cualesquiera nuevos trabajos que hagan falta para poner plenamente en práctica las recomendaciones de auditoría. Es importante que el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes estudien la necesidad de adoptar medidas sobre esas recomendaciones.

Recomendación 5: Recomendamos que el Fondo prepare un plan de acción detallado para examinar y analizar de qué manera se estudiarán las recomendaciones derivadas de la auditoría externa. Este plan debería estar sujeto al examen del Consejo de Dirección para mejorar los mecanismos de gestión existentes del Fondo.

Agradecimiento

16. Estamos muy agradecidos al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas y, en particular, al Secretario de la Corte y a su personal por la asistencia y cooperación recibidas durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Alcance y enfoque de la auditoría

La finalidad principal de la auditoría financiera era permitir al Auditor Externo formular un dictamen referente a si los gastos indicados en los estados financieros correspondientes a 2004 se habían efectuado para los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Dirección; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con el Reglamento Financiero de la Corte, en la medida en que interpretamos que es también aplicable al Fondo; y si los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera a 31 de diciembre de 2004. La base, las proyecciones y los riesgos para la auditoría se examinaron detenidamente y se resumieron a la administración en un documento sobre la estrategia de auditoría, que se ultimó en diciembre de 2004.

Enfoque de la auditoría

El examen se llevó a cabo a título de verificación y todas las esferas de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva de las transacciones contabilizadas. Asimismo, verificamos los controles internos básicos aplicados por la Corte y el Fondo a fin de emitir nuestro dictamen de auditoría. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejan adecuadamente los libros de contabilidad del Fondo y se presentan correctamente.

Esta auditoría consistió en un examen general y las verificaciones de los libros de contabilidad y de otra documentación justificativa que consideramos necesarias dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestros trabajos no consistieron en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas de información presupuestaria y financiera y los controles internos del Fondo, por lo que los resultados no deben considerarse un estado exhaustivo de esos aspectos. En nuestro informe se han puesto de manifiesto cuestiones relativas al marco normativo del Fondo que el Consejo de Dirección y los Estados Partes tendrán que abordar.

Puesta en práctica de las recomendaciones de 2003

Recomendación	Respuesta de la administración de la Corte	Observaciones del Auditor Externo
<p>Recomendación 1</p> <p>Que el Consejo de Dirección o la Asamblea examinen y recomienden oficialmente el nombramiento de un Auditor Externo de los estados financieros del Fondo.</p>	<p>Incumbe al Consejo de Dirección estudiar la posibilidad de nombrar oficialmente a un Auditor Externo.</p>	<p>Recomendamos que en la siguiente reunión del Consejo de Dirección se examinen y aprueben los mecanismos para la auditoría externa del Fondo y el nombramiento oficial de un Auditor Externo.</p>
<p>Recomendación 2</p> <p>Que el Consejo de Dirección y la administración examinen y establezcan mecanismos mejorados para administrar los ingresos por donaciones.</p>	<p>La Corte ha establecido políticas contables más claras en relación con el registro de los ingresos por donaciones.</p>	<p>La Corte ha reflexionado sobre las observaciones contenidas en nuestro informe del ejercicio pasado y es más consciente de los riesgos que supone la utilización de agentes para recaudar ingresos. La campaña que suscitó nuestra preocupación en 2003 dejó de funcionar a partir de enero de 2004, y hemos podido formular un dictamen sin reservas sobre las cuentas del Fondo relativas a las contribuciones voluntarias en 2004.</p>
<p>Recomendación 3</p> <p>Que el Consejo de Dirección examine los mecanismos administrativos y de control de la gestión del Fondo; y que, con el asesoramiento del Secretario, examine la función del Comité de Presupuesto y Finanzas de la Corte en el desarrollo y funcionamiento del Fondo.</p>	<p>Se ha preparado un proyecto de Reglamento para que lo examine el Consejo de Dirección y lo apruebe la Asamblea de los Estados Partes en su cuarto período de sesiones.</p> <p>La Asamblea ha pedido al Comité que examine el proyecto de Reglamento.</p>	<p>Es preciso seguir trabajando en un reglamento financiero y en las responsabilidades de control interno relativos al Fondo. El proyecto de Reglamento actual no aclara estas formalidades.</p>

Recomendación	Respuesta de la administración de la Corte	Observaciones del Auditor Externo
<p>Recomendación 4 Que el Consejo de Dirección establezca procedimientos para asegurar la existencia de acuerdos oficiales en los que se definan las funciones y responsabilidades de todos los asociados colaboradores encargados de administrar las donaciones enviadas directamente al Fondo.</p>	<p>La Sección de Servicios de Asesoría Jurídica de la Secretaría está preparando instrucciones en relación con el tipo de acuerdo que definirá la relación entre el Fondo y el asociado colaborador.</p>	<p>Nuestra labor futura de auditoría examinará cómo se han definido estas formalidades y cualesquiera posibles riesgos derivados de ellas. En nuestra auditoría de 2004 no se identificaron asociados colaboradores.</p>
<p>Recomendación 5 Que el Consejo de Dirección considere la posibilidad de formular una estrategia de recaudación de fondos; y examine los niveles de ingresos y el presupuesto de gastos previstos del Fondo, a fin de asegurarse de que el Fondo Fiduciario cuenta con los recursos suficientes para conseguir en el futuro los objetivos previstos.</p>	<p>El Fondo ha preparado, y la Asamblea ha aprobado, un presupuesto, que incluye fondos para la Secretaría y para un Oficial de Recaudación de Fondos.</p>	<p>Seguiremos examinando en qué medida pueden conseguirse los recursos y los objetivos estratégicos del Fondo cuando esos objetivos hayan sido plenamente definidos.</p>

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004
(en euros)

	2004	<i>Notas Ref</i>	2002-2003
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones voluntarias	234.318	3.5	19.028
Contribución de la Corte	-		4.424
Ingresos por intereses	555		
Ingresos totales	234.873		23.452
<i>Gastos</i>			
Gastos	3.294	3.6	6.284
Gastos totales	3.294		6.284
Exceso/(déficit) de los ingresos sobre los gastos	231.579		17.168
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	17.168		-
Saldos del Fondo a 31 de diciembre de 2004	248.747		17.168

firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
a 31 de diciembre de 2004
(en euros)

	2004	<i>Notas Ref</i>	2002-2003
Activo			
Efectivo y depósitos a plazo	231.814		12.744
Saldos entre fondos por cobrar	16.406	3.7	4.424
Otras cuentas por cobrar	527	3.8	-
Total del activo			17.168
Pasivo			
Total del pasivo	-		-
Reservas y saldos del Fondo			
Superávit acumulativo	248.747		17.168
Total de las reservas y los saldos del Fondo	248.747		17.168
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	248.747		17.168

firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja a 31 de diciembre de 2004
(en euros)

	2004	2002-2003
<i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i>		
Exceso/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (estado I)	231.579	17.168
(Aumento)/disminución de los saldos entre fondos por cobrar	(11.982)	(4.424)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	(527)	-
Menos: ingresos por intereses	(555)	
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	218.515	12.744
<i>Flujo de caja de las actividades de investigación y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	555	-
Efectivo neto de las actividades de investigación y financiación	555	-
<i>Flujo de caja de otras fuentes</i>		
Aumento/ (disminución) neto(a)	-	-
Efectivo neto de otras fuentes	-	-
Aumento/ (disminución) neto(a) en efectivo y depósitos a plazo	219.070	12.744
Efectivo y depósitos a plazo a principios de ejercicio	12.744	-
Efectivo y depósitos a plazo a 31 de diciembre de 2004 (estado II)	231.814	12.744

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes, mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de sus familias.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en su anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordenara la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;
- c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico actual, salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes;

2.8 El **efectivo y los depósitos a plazo** comprenden los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)

3.1 El ejercicio económico consta de un año civil. Sin embargo, el primer ejercicio económico abarcó desde el 1º de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.12 de la Asamblea de los Estados Partes.

3.2 En el **estado I** se dan a conocer los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del exceso de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio actual y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.3 El **estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo a 31 de diciembre de 2004.

3.4 El **estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.5 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron 234.318 euros a título de contribuciones voluntarias, de la siguiente manera:

- a) un total de 231.068 euros a título de contribuciones voluntarias de gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades;
- b) el equivalente de 3.250 euros en la forma de cheques en dólares de los EE.UU., donados por particulares de los Estados Unidos de América como resultado de la campaña del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que varias organizaciones no gubernamentales realizaron en ese país. Se encargó de recolectar los cheques una de las ONG participantes en los Estados Unidos de América, Citizens of Global Solutions, y se abonaron en la cuenta de ahorros del Fondo Fiduciario. A falta de una política del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas relativa al recibo de donaciones a través de terceros, los estados financieros registran solamente las donaciones que se han recibido en la cuenta bancaria en dólares de los EE.UU. del Fondo.

3.6 **Gastos:** el gasto total de 3.294 euros incluye 2.095 euros en concepto de cargas bancarias y 1.199 euros que representan el saldo de los beneficios o pérdidas netos derivados de la revaluación o devaluación de la moneda.

Como se menciona en los estados financieros del ejercicio anterior, la Corte ha modificado el tipo de cuenta bancaria a partir de junio de 2004 con la finalidad de reducir las cargas bancarias ligadas a la cuenta en dólares de los EE.UU.

3.7 Los **saldos entre fondos por cobrar** representan una contribución de 16.406 euros que el donante transfirió por error en la cuenta bancaria de la Corte en lugar de hacerlo en la cuenta del Fondo Fiduciario.

3.8 Las **otras cuentas por cobrar**, que ascienden a 526 euros, representan los intereses devengados, aunque todavía no recibidos, a 31 de diciembre.